

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2017**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADECUARA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

**VISTOS** el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www. aragon.es/pdr](http://www.aragon.es/pdr)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 05 de febrero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro



**ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>Inversión elegible (€)</b>	<b>Intensidad de la ayuda</b>
2017.19.2.028	GRUPOS DE MONTAÑA SABIÑANIGO	PROYECTO CAMPO DE TIRO CON FOSO OLIMPICO	46	110.035,56	51.81
2017.19.2.042	EDUARDO MACHETTI JIMENEZ	APERTURA QUIOSCO	49.3	18.095,77	30
2017.19.2.043	BIKE PARK VALLE DE TENA S.L.	BIKE PARK VALLE DE TENA	44	54.643,41	30
2017.19.2.045	JOSEFA MUÑOZ	APERTURA PIZZERIA	46	7.193,83	30
2017.19.2.046	CARLOS MOLINE ROYO	REFORMA RESTAURANTE CAMPING	67	60.821,77	30
2017.19.2.047	CARPINTERIA Y EBANISTERIA DEL ALTO ARAGON, S.L.	MODERNIZACION CARPINTERIA	29	22.000,00	30
2017.19.2.048	HECTOR SATURQUE OTIN	APERTURA DE RESTAURANTE	73.3	10.412,63	30
2017.19.2.049	DORALDINA HERRERA ROMERO	APERTURA CAFETERIA	61	70.324,68	30
2017.19.2.050	MIGUEL TORRALBA OLLOQUI	APERTURA DE CREPERIA	38	27.854,36	30
2017.19.2.052	FOTO BARRIO S.L.	AMPLIACION DE IMPRENTA DIGITAL	35	22.983,00	30

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
E.L.M GAVIN	2017.19.2.011	ACONDICIONAMIENTO FACHADA EN EDIFICIO MUNICIPAL DE MEJORA, ADAPTACIÓN Y RENOVACION	Insuficiencia presupuestaria
COMARCA DE LA JACETANIA	2017.19.2.018	IMPULSO SOCIAL CAMPAÑA RECICLAJE RESIDUOS ORGANICOS	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	2017.19.2.021	MIRADORES Y APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DE LA RIPERA	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE JACA	2017.19.2.023	MERCADOS INCLUSIVOS Y SOSTENIBLES	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO HOZ DE JACA	2017.19.2.031	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS NATURALES DEL TERRITORIO	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE AISA	2017.19.2.032	DESCUBRIENDO LA BIODIVERSIDAD DE AISA	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2017.19.2.034	SUSTITUCION DE VEHÍCULO FIAT DUCATO COMBI (HU-6276-K) POR VEHICULO ELÉCTRICO NISSAN E-NV200	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2017.19.2.035	REFORMA DE SALA DE CALDERAS Y CONTROL DE ZONAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2017.19.2.036	SUSTITUCION DE CALDERA EN COLEGIO MONTECORONA	Insuficiencia presupuestaria
E.L.M GAVIN	2017.19.2.041	SUSTITUCION CARPINTERIA EXTERIOR FACHADA	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO SANTA CILIA	2017.19.2.054	INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO RETROFIT DE LED PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO Y COSTES EN EL ALUMBRADO	Insuficiencia presupuestaria

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

## DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
CARLOS URRASOLA AG. DE SEGUROS VINCULADA S.L.	2017.19.2.044	APERTURA OFICINA DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA	05/10/2017
HUGO JOSE VIZCARRA LOPEZ	2017.19.2.053	APERTURA DE HOSTAL	27/10/2017

ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

